

lizar como referencia las ponderaciones de la Ley 21/2001, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, adecuándose a las peculiaridades de la Ley 39/2006.»

En la página 24217, columna izquierda, epígrafe 3, a continuación del primer párrafo donde dice:

«Fondo general: Dotado con 200.000.000 €, debe decir: «Fondo general: Dotado con 200.000.000 de €, incluye el fondo de infraestructuras.»

En la página 24217, columna izquierda, epígrafe 4, punto 1, donde dice:

«1. Teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto de Real Decreto.../2007, de... mayo, sobre el nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado, las cantidades a financiar por beneficiario y mes serán 250 € para el grado III, nivel 2, y 170 para el grado III, nivel 1. La liquidación se realizará mensualmente, en función de los datos de reconocimiento efectivo del derecho a las prestaciones de la Ley.»

Debe decir:

«1. Teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo («BOE» número 114, de 12 de mayo), sobre el nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado, las cantidades a financiar por beneficiario y mes serán: 250 € para el grado III, nivel 2, y 170 para el grado III, nivel 1. La liquidación se realizará mensualmente, en función de los datos de reconocimiento efectivo del derecho a las prestaciones de la Ley.»

En la página 24217, en el anexo de la resolución donde dice: «Fondo general: 20.000.000 de euros.», debe decir: «Fondo general: 200.000.000 de euros.»

La parte del anexo de la resolución correspondiente a la página 24218 debe ser sustituida en su totalidad por lo siguiente:

Fondo adicional: 20.000.000 de euros

	Renta + Pensiones - Porcentaje	Distribución del crédito -
Andalucía	18,2049	3.640.989
Aragón	3,4506	690.116
Asturias (Principado de)	2,6390	527.800
Baleares (Illes)	2,0509	410.181
Canarias	3,3235	664.708
Cantabria	1,4721	294.411
Castilla y León	7,7820	1.556.397
Castilla-La Mancha	5,3306	1.066.114
Cataluña	14,3637	2.872.738
Comunidad Valenciana	10,6462	2.129.243
Extremadura	3,3352	667.048
Galicia	9,5299	1.905.977
Madrid (Comunidad de)	9,1046	1.820.920
Murcia (Región de)	2,9945	598.903
Navarra (Comunidad Foral de)	1,2628	252.554
País Vasco	3,5123	702.465
Rioja (La)	0,7522	150.446
Ceuta	0,1266	25.319
Melilla	0,1183	23.669
Total	100,0000	20.000.000

Crédito total nivel acordado: 220.000.000 de euros

	Distribución global	Índice resultante
Andalucía	36.246.571	16,4757
Aragón	8.380.326	3,8092
Asturias (Principado de)	7.171.802	3,2599
Baleares (Illes)	4.405.561	2,0025
Canarias	7.709.606	3,5044
Cantabria	3.384.477	1,5384
Castilla y León	17.800.171	8,0910
Castilla-La Mancha	11.644.976	5,2932
Cataluña	32.393.438	14,7243

	Distribución global	Índice resultante
Comunidad Valenciana	21.277.833	9,6717
Extremadura	6.638.864	3,0177
Galicia	18.753.108	8,5241
Madrid (Comunidad de)	23.403.848	10,6381
Murcia (Región de)	5.860.220	2,6637
Navarra (Comunidad Foral de)	3.223.905	1,4654
País Vasco	9.555.786	4,3435
Rioja (La)	1.633.434	0,7425
Ceuta	266.657	0,1212
Melilla	249.418	0,1134
Total	220.000.000	100,0000

13557

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y a beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO, durante el año 2007.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO («Boletín Oficial del Estado» núm. 138, de 9 de junio), y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley sobre procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, procede efectuar la correspondiente convocatoria y la determinación de las subvenciones que podrán ser objeto de concesión, sus requisitos, así como el crédito presupuestario al que deben imputarse.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

Primera. *Objeto de la norma.*—La presente norma tiene por objeto la aprobación de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla, y a beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO, así como a las entidades y organizaciones no gubernamentales de atención de dichas personas, con ámbito de actuación circunscrito a dicho territorio, y a las instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y Melilla, para el desarrollo de actividades y programas de atención a dicho colectivo. La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras, y por las disposiciones de la presente resolución.

Segunda. *Tipología y cuantía máxima de las subvenciones.*—Los tipos de subvenciones a conceder y las cuantías máximas de las mismas, figuran relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria, y se financiarán con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto del IMSERSO con el siguiente desglose: 31.31.459 Ayudas a las Ciudades de Ceuta y Melilla, 31.31.487.3 Ayudas de carácter individual, 31.31.487.7.9 Ayudas a Instituciones sin fin de lucro y 31.38.487.9 Ayudas de urgente necesidad, por un importe global de 476.520,00 euros.

Tercera. *Requisitos.*—Además de los requisitos de carácter general, establecidos para los/as solicitantes en el artículo 3 de la mencionada Orden ministerial, las entidades y las organizaciones no gubernamentales de atención a las personas con discapacidad que concurren a la presente convocatoria deberán dedicarse, en concordancia con sus normas estatutarias, con carácter habitual a la realización de programas y actividades en favor de las personas con discapacidad.

Cuarta. *Solicitudes.*—El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes de subvenciones se formalizarán en los modelos que figuran como anexos II y III a la presente resolución y podrán presentarse en las sedes del IMSERSO: Dirección Territorial de Ceuta (Avda. de África s/n, 51002 Ceuta); Dirección Territorial de Melilla (c/ Querol 31, 52004 Melilla); o en la Dirección General (Avda. de la Ilustración con vuelta a c/ Ginzo de Limia 58, 28029 Madrid), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. *Subvenciones excepcionales o extraordinarias.*—Las subvenciones individuales tendrán carácter excepcional o extraordinario cuando sean solicitadas por los beneficiarios de centros estatales para

personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al IMSERSO, y aquéllas que no estén previstas, o estando previstas, carezcan de alguno de los requisitos establecidos para su concesión, siempre que concurren circunstancias de grave o de urgente necesidad social y se consideren de interés para la atención de las personas con discapacidad, dentro o fuera del plazo establecido.

Sexta. *Documentación complementaria.*

1. Las solicitudes de subvenciones individuales, ya tengan carácter ordinario, excepcional o extraordinario, se acompañarán, en su caso, de los siguientes documentos, originales o autenticados:

- a) Acreditación, en su caso, de la representación legal del solicitante.
- b) Declaración, en su caso, del guardador de hecho.
- c) Documento acreditativo de la declaración y calificación del grado de discapacidad conforme establece el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, y en su caso, del cónyuge y de los familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad, que convivan en el domicilio del solicitante.
- d) Libro de familia, en caso de solicitantes que dependan económicamente de la unidad familiar de convivencia y tengan su residencia habitual en el domicilio familiar.
- e) Documentos acreditativos de los ingresos del solicitante. En el caso de que dependa económicamente de la unidad familiar, se acreditarán también documentalmente los ingresos de todos los miembros que integren la unidad económica de convivencia, los del cónyuge y/o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.
- f) Presupuesto o factura, debidamente conformados, que justifique el coste de la subvención solicitada.
- g) Prescripción médica, o informe de los servicios sociales, o del equipo de valoración y orientación que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
- h) En el caso de solicitantes que sean beneficiarios/as de centros estatales de atención a personas con discapacidad, cuya titularidad corresponde al IMSERSO, la solicitud deberá de acompañarse de los informes de los servicios médico-terapéuticos y sociales del centro que justifiquen la necesidad de la subvención solicitada.

2. Las solicitudes de subvenciones para las entidades y organizaciones no gubernamentales se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- c) Original, copia con carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos debidamente legalizados.
- d) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad u organización no gubernamental en el registro administrativo correspondiente.
- e) Certificación en que conste la identificación de los directivos de la entidad u organización no gubernamental, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.
- f) Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según se establece en el artículo 24.7 del Reglamento de la L.G.S.
- g) Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que esta se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según establece el artículo 25 del Reglamento de la LGS.
- h) En los supuestos no previstos en los apartados f) y g), declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad u organización no gubernamental solicitante, otorgada ante el órgano concedente de la subvención, de que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la LGS.
- i) Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad, o de la organización no gubernamental solicitante, y de los programas que presente.

No será necesario presentar los documentos exigidos en los puntos 2.a), b), c), d) y e), cuando éstos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso la entidad u organización no gubernamental solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la LRJ-PAC, siempre que se haga constar por escrito, la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir a la entidad solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación, por otros medios,

de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

3. Las solicitudes de subvenciones para las instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal del organismo solicitante.
- b) Copia del acuerdo del pleno del consejo de gobierno autorizando la presentación de la solicitud.
- c) Memoria explicativa de las características de los programas solicitados.

Séptima. *Procedimiento.*—En el caso de solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas residentes en Ceuta y Melilla, ya se trate de solicitudes de carácter ordinario, excepcional o extraordinario, los órganos competentes para la instrucción del procedimiento, evaluación de las solicitudes y formulación de propuesta de resolución son las Unidades de Gestión de Prestaciones de las Direcciones Territoriales del IMSERSO en Ceuta y en Melilla. Los órganos colegiados competentes para la emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, son las Comisiones de Evaluación de dichas Direcciones Territoriales.

En el caso de solicitudes de carácter excepcional o extraordinario, presentadas por beneficiarios de centros estatales de atención a personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO; en la instrucción del procedimiento, evaluación de las solicitudes y formulación de propuesta de resolución será competente la Unidad de Gestión de Prestaciones de la Dirección General del IMSERSO; en la emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada es competente la Comisión de Evaluación

Octava. *Criterios de valoración.*—Para la valoración de las solicitudes y, en su caso, para la adjudicación de la subvención y determinación de su cuantía, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras.

Novena. *Resolución.*—Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, y serán notificadas mediante correo certificado con acuse de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción.

En el supuesto de subvenciones para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al IMSERSO, el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el/la Director/a General del IMSERSO.

En los supuestos de subvenciones individuales, subvenciones a entidades y organizaciones no gubernamentales y subvenciones a entidades públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en los/las Directores/as Territoriales del IMSERSO de Ceuta y Melilla, el ejercicio de la competencia para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones, así como la resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra las resoluciones dictadas por delegación por dichos Directores/as Territoriales.

Contra las resoluciones sobre la concesión o, en su caso, denegación de las subvenciones dictadas por el Director General del IMSERSO, que pondrán fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra las resoluciones dictadas, por delegación, por los Directores Territoriales del IMSERSO de Ceuta y de Melilla, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante los mismos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Las subvenciones concedidas se harán públicas en el Boletín Oficial del Estado, en los términos establecidos en el artículo 18.1 de la LGS, con la limitación establecida en el apartado 3.d) del mencionado artículo en cuanto a las subvenciones concedidas a personas físicas, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Décima. *Obligaciones de los beneficiarios.*—Los particulares, las entidades y las organizaciones no gubernamentales así como las instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y Melilla, beneficiarias de las subvenciones convocadas en la presente Resolución, deberán cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, quedando asimismo sometidas en cuanto a

responsabilidades, régimen sancionador y reintegro de cantidades, a lo dispuesto en la mencionada orden ministerial.

Undécima. *Devolución voluntaria de cuantía.*—De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la L.G.S, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los beneficiarios de la subvención, podrán realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, mediante su ingreso en las siguientes cuentas:

Para las subvenciones convocadas por esta Resolución, con excepción de las destinadas a beneficiarios de centros estatales cuya titularidad corresponde al IMSERSO:

Para Ceuta:

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, cuenta de ingresos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) de Ceuta de la Caja de Madrid, Plaza de los Reyes, s/n, n.º de cuenta 2038/9880/05/7000011363, en concepto de devolución voluntaria de subvención.

Para Melilla:

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, cuenta de ingresos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) de Melilla, Banco Santander Central Hispano, C/ Ejército Español, 1, núm. de cuenta 0049/2506/16/1610580770, en concepto de devolución voluntaria de subvención.

En subvenciones concedidas por la Dirección General del IMSERSO, Tesorería General de la Seguridad Social, cuenta especial de ingresos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO-Servicios Centrales) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Avda. Monforte de Lemos, s/n, número de cuenta corriente 0182/9051/62/0206897263, en concepto de devolución voluntaria de subvención.

Duodécima. *Publicidad de la subvención por parte del beneficiario.*—Las entidades y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de subvención, deberán incorporar de forma visible en el material que se utilice para los programas subvencionados el logotipo que identifica el origen de la subvención. Dicho modelo figura en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Decimotercera. *Entrada en vigor.*—La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

Madrid, 14 de junio de 2007.—El Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ángel Rodríguez Castedo.

ANEXO I

Catálogo de subvenciones y cuantías máximas

Euros

A) Subvenciones individuales

1. Subvenciones para la rehabilitación:

1.1. Atención temprana:

Fisioterapia (mensuales)	104,19
Psicomotricidad (mensuales)	104,19
Terapia del lenguaje (mensuales)	104,19
Por el conjunto de tratamientos (mensuales)	263,96

1.2. Recuperación médico-funcional:

Fisioterapia, psicomotricidad, terapia del lenguaje:

Por cada tipo de tratamiento (mensuales)	104,19
Por el conjunto de los tratamientos anteriores (mensuales)	263,96
Medicina ortoprotésica	Hasta el coste real

1.3. Tratamientos psicoterapéuticos (mensuales)

2. Subvenciones para la asistencia especializada:

2.1. Asistencia personal:

De manutención (anuales)	541,82
De desenvolvimiento personal	Hasta el coste real

	Euros
2.2. Asistencia domiciliaria:	
Prestación temporal de servicios personales (diarias)	8,33
Prestación permanente de servicios personales (anuales)	2.167,28
Adaptación y reparación funcional del hogar	2.778,56
2.3. Asistencia institucionalizada:	
En centros residenciales para personas con discapacidad (mensuales)	187,55
En centros de atención ocupacional (mensuales) ...	118,09
2.4. Asistencia institucionalizada en instituciones de atención especializada:	
Subvenciones unitarias de servicios sociales:	
En régimen de internado (mensuales)	451,52
En régimen de mediapensión (mensuales)	229,23
2.5. Movilidad y comunicación:	
a) Aumento de la capacidad de desplazamiento:	
Adquisición de silla de ruedas	277,85
Obtención del permiso de conducir	208,39
Adquisición de vehículos a motor	2.083,93
Adaptación de vehículos a motor	694,64
b) Eliminación de barreras arquitectónicas	2.778,56
c) Potenciación de las relaciones con el entorno:	
Adquisición de recursos técnicos	Hasta el coste real
3. Subvenciones complementarias:	
3.1. Transporte:	
Transporte para rehabilitación y asistencia especializada (mensuales)	63,01
Transporte especial (mensuales)	105,01
3.2. Comedor:	
Subvenciones para comida en casos específicos (mensuales)	63,01
3.3. Residencia: Subvenciones para residencia en casos individuales (mensuales)	84,01
4. Subvenciones para actividades profesionales:	
4.1. Promoción profesional:	
Recuperación profesional (mensuales)	266,03
B) <i>Subvenciones para entidades y para organizaciones no gubernamentales</i>	
1. Mantenimiento de centros y servicios:	
1.1. Funcionamiento de centros y servicios	Hasta el coste real
1.2. Formación y perfeccionamiento de personal	Hasta el coste real
2. Promoción y sostenimiento de actividades:	
2.1. Actividades científicas y técnicas	Hasta el coste real
2.2. Actividades asociativas y comunitarias	Hasta el coste real
C) <i>Subvenciones a las Ciudades de Ceuta y Melilla</i>	
1. Mantenimiento de centros y servicios	Hasta el coste real
2. Eliminación de barreras arquitectónicas	Hasta el coste real



**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES,
FAMILIAS Y DISCAPACIDAD**

**INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES**

REGISTRO

Nº Expediente:

ANEXO II

Subvenciones a Personas con Discapacidad (Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES

1. SUBVENCIONES QUE SE SOLICITAN:

Cuantía solicitada

a)		
b)		
c)		
d)		

2. DATOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (solicitante o representada)

Apellidos y nombre:		D.N.I.:	
Fecha nacimiento:	Estado civil:	Nacionalidad:	
Domicilio: c/pl.	Nº:	Piso:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Tipo de minusvalía:		Grado:	
Fecha Calificación del grado:		Provincia Reconocimiento:	
Ingresos, prestaciones o ayudas que percibe o tiene solicitadas			Cuantía anual
a)			
b)			
c)			
(Ponga una X en el apartado en que se encuentre)			
¿Es huérfano total? (padre y madre) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Es huérfano de padre o madre? Padre <input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/>			
¿Carece de otros familiares que le presten atención? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
En caso de estar internado en un Centro indique nombre:			
Dirección del Centro:			

3. DATOS SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR (en personas dependientes de dicha Unidad)

Personas integrantes de la unidad familiar	Parentesco con el solicitante	Ingresos anuales	Procedencia de los ingresos

¿Alguno de los miembros de la unidad familiar ha sido valorado con algún grado de minusvalía o incapacitado permanente?
 Sí / No ____ En caso afirmativo, indique el nombre: _____

Señale cualquier circunstancia que le parezca importante resaltar en relación con su situación personal, social o familiar:

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES (ARTÍCULO 13, APARTADO 2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES)

DECLARO:

- 1.- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concursos, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitado conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 6.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 7.- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 8.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En, a, de, de 200_

Fdo.:

Autoridad competente

(Firma, nombre, antefirma y sello)

5. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL IMSERSO RECABE, POR MEDIOS TELEMÁTICOS, LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (BOE nº 298 de 14 de diciembre), y con lo dispuesto en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos (BOE nº 51 de 28 de febrero), autorizo expresamente al IMSERSO a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los certificados que acrediten que la persona solicitante, y en su caso adjudicataria, está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La presente autorización se otorga a los efectos de la concesión, y en su caso, abono de la subvención.

....., a....., de....., de 200...

Fdo:

6.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

(cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona con discapacidad)

Apellidos y nombre:	D.N.I.:		
Domicilio: c/pl.	Nº:	Piso:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Relación con el solicitante:	Título de la representación (*):		

(* Patria potestad prorrogada, tutor, guardador de hecho)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud son ciertos y que no percibo la subvención solicitada de otro Organismo o Entidad. Para ello autorizo su comprobación en ficheros públicos.

Esta solicitud conlleva la autorización al IMSERSO para recabar los datos de identidad y residencia conforme a lo establecido en los Reales Decretos 522/2006 y 523/2006, de 28 abril.

El IMSERSO le informa que los datos facilitados serán tratados informáticamente, teniendo Ud. el derecho a su acceso, rectificación y cancelación de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

.....a, dede 200_

Firmado:.....

Sr/a. Director/a Territorial del IMSERSO en

Sr/a. Director/a General del IMSERSO.

DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LAS SUBVENCIONES

Banco o Caja:	Nº Cartilla o c/c:
Nº Agencia:	Domicilio:
Localidad:	Provincia(1):
Titular (2):	N.I.F.(2):
(1) Necesariamente será la provincia en que se efectúa la solicitud.	
(2) Necesariamente figurarán los datos del solicitante o del representante, si es éste último el que suscribe la solicitud.	

CUMPLIMENTE LOS CUADROS SIGUIENTES SÓLO SI CORRESPONDEN CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA**CUADRO A: Cumplimentar cuando se solicite alguno de los TRATAMIENTOS que se citan**

D. _____, como Director del Centro:
 _____, N.I.F.: _____,
 como Profesional Liberal _____, N° Colegiado _____, N.I.F.: _____,
 domiciliado en _____, calle _____, n° _____
 provincia de _____, teléfono _____,
 Declara que el solicitante D. _____, recibe tratamiento desde
 ____ / ____ / ____ en régimen de (escolarización/ambulatorio) o tiene reservada plaza a partir de
 ____ / ____ / ____ sin que se encuentre en UNIDAD CONCERTADA con el Ministerio de Educación,
 Cultura y Deportes, y que el presupuesto, incluido el IVA, de los tratamientos es:

(cumplimentar únicamente los tratamientos que reciba)

TRATAMIENTOS	Nº DÍAS/MES	COSTO MENSUAL	MESES AÑO
Atención temprana			
Fisioterapia			
Terapia del lenguaje			
Psicomotricidad			
Psicoterapia			
Act. Ocupacional			
At. especializada/internado			
At. especializada/media pensión			
Recuperación prof. no reglada			
Transporte			
Comedor			
Residencia			
Otros			

Subvenciones que el/la solicitante ha pedido a otros organismos:

ORGANISMO	CUANTIA MENSUAL	TOTAL ANUAL

En el supuesto de estar escolarizado, indicar con una cruz el tipo de Centro al que asiste:

- Centro privado de Primaria Centro de Educación Especial privado (Concertado)
 Centro público de Primaria Centro de Educación Especial privado (No concertado)
 Centro de Educación Especial público Centro de Integración

Firma del padre y/o director del Centro

**CUADRO B: Cumplimentar cuando se solicite AYUDA PARA TRANSPORTE
(cuando el transporte no se efectúe a través del Centro de pertenencia)**

D. _____ con D.N.I. nº: _____
 en calidad de _____ del solicitante, declaro bajo mi responsabilidad que el transporte del mismo es como sigue:

Se traslada: Solo Acompañado

Medio de transporte utilizado: _____ Kms. al día: _____
 Número de días al mes: _____ Nº meses: _____ Coste estimado mensual: _____
 Centro al que asiste: _____
 Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
 Tratamiento que recibe: _____

Itinerario: _____
 _____ a _____ de _____ de 200_

Firma:

CUADRO C: Cumplimentar si solicita subvención para ADQUISICIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE VEHÍCULO

D. _____, con D.N.I. nº: _____,
 declaro bajo mi responsabilidad que el vehículo marca _____, modelo _____,
 para cuya compra y/o adaptación solicito subvención, una vez adquirido y/o adaptado figurará a mi nombre y será para mi transporte personal y uso privado.

_____ a _____ de _____ de 200_

Firma:

DOCUMENTOS QUE DEBEN DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

(Los documentos se presentarán en original, o copia autenticada, o fotocopia acompañada de original para su compulsión).

En todos los casos:
 Presupuesto que justifique el coste de la actividad a realizar.

Si la solicitud se firma por representante:
 Acreditación de la representación legal o declaración en el supuesto de actuar como Guardador de Hecho.

Puede aportar cualquier otro documento que considere oportuno

Los datos contenidos en la solicitud no podrán utilizarse con fines distintos a la gestión de la convocatoria, en aplicación de los principios de protección de datos de carácter personal de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES,
FAMILIAS Y DISCAPACIDAD

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

REGISTRO

Nº Expediente:

ANEXO III

Subvenciones a Personas con Discapacidad (Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio)

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, ONGs E
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LAS CIUDADES DE CEUTA Y DE MELILLA**

1. SUBVENCIONES QUE SE SOLICITAN	Cuantía solicitada
a) Mantenimiento de Centros y Servicios	
b) Promoción y sostenimiento de actividades	
c) Formación y perfeccionamiento de personal	
d) Eliminación de barreras arquitectónica [sólo para Ciudades de Ceuta y Melilla]	

2. DATOS DE LA LA ENTIDAD, ONG. O INSTITUCIÓN PÚBLICA SOLICITANTE

Nombre:	Siglas:		
Domicilio: c/pl.	Nº:	Piso:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Números de:			
Identificación Fiscal	<input type="text"/>		
Registro de Asociaciones	<input type="text"/>		

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

(se indicarán los datos de quien suscriba la solicitud en representación de la Institución)			
Apellidos y nombre:	D.N.I.:		
Domicilio: c/pl.	Nº:	Piso:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Relación con la Institución:			

Como representante de la entidad/ organización no gubernamental/Ciudad de Ceuta o de Melilla, DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ellos se acompaña la documentación que al dorso se señala. Igualmente autorizo que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos.

Asimismo, DECLARO que la entidad/organización no gubernamental/Ciudad de Ceuta o de Melilla, no percibe la subvención solicitada de otro organismo o entidad, público o privado, y me comprometo a comunicar las subvenciones que para la misma finalidad le sean concedidas.

Esta solicitud conlleva la autorización al IMSERSO para recabar los datos de identidad y residencia conforme a lo establecido en los Reales Decretos 522/2006 y 523/2006, de 28 abril.

El IMSERSO le informa que los datos serán tratados informáticamente, teniendo Ud. el derecho a su acceso, rectificación y cancelación de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____ a, de _____ de 200_
Firmado:

Sr/a. Director/a Territorial del IMSERSO en

A) DOCUMENTOS QUE DEBEN DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

(señale con X los documentos aportados)

(Estos documentos se presentarán en copia autenticada, fotocopia compulsada, o fotocopia acompañada del original para su compulsada)

Las entidades solicitantes quedarán exceptuadas de presentar los documentos señalados en los apartados 1), 2), 3), 4) y 5) cuando los mismos ya obren en poder del IMSERSO y no hayan sufrido modificación. Este extremo deberá acreditarse presentando el documento 0).

- 0) Certificación del representante de la Entidad haciendo constar la no variación de documentos.
- 1) Original, copia auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos debidamente legalizados.
- 2) Documento que acredite la inscripción en los Registros que procedan en cada caso.
- 3) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
- 4) Documento que acredite la personalidad del solicitante y poder para actuar en su nombre.
- 5) Certificación en la que se identifiquen los directivos de la Entidad, fecha de su nombramiento y modo de elección
- 6) Declaración de que la Entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.
- 7) Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones.
- 8) Memoria conforme al modelo adjunto.
- 9) Presupuesto que justifique el coste de la actividad a realizar.

B) DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LAS SUBVENCIONES

Banco o Caja:	
Código Cuenta Cliente:	
Agencia Nº.:	Domicilio:
Localidad:	Provincia (1):
Titular (2):	
(1) Necesariamente será la misma en que se ubica la sede de la Institución.	
(2) Deberá ser necesariamente la Institución.	

C) DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA**(Para cumplimentar tener en cuenta las instrucciones contenidas en la página 4)**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN				
PRESUPUESTO TOTAL	CUANTÍA SOLICITADA	OTRAS VÍAS DE FINANCIACIÓN		APORTACIÓN BENEFICIARIOS
		PROPIA	SUBVENCIONES	

Cumplimentar una hoja por cada programa solicitado.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (página 3)**1.- En todos los casos se especificará:**

- * Descripción pormenorizada del programa o actividad, objetivo, finalidad y metodología.
- * Lugar y fechas de ejecución.
- * Detalle de participantes o beneficiarios (número y características).
- * Colaboraciones previstas.
- * Personal que desarrollará el programa, tanto de plantilla como colaborador.
- * Presupuesto detallado por partidas.
- * Resultados previstos.
- * Cualquiera otra información de interés sobre la ayuda solicitada.

2.- Si se solicita subvención para "Mantenimiento de Centros y Servicios" se indicará además:

- * Coste medio por plaza o tratamiento.
- * Si la subvención es susceptible de individualización se cumplimentará el anexo de las páginas números 5 y 6.

3.- Si se solicita subvención para "Eliminación de barreras" [sólo Ciudades de Ceuta y Melilla] se indicará además

- * Procedimiento de adjudicación de obras.

ANEXO A MEMORIA (sólo en el caso de solicitud para "Mantenimiento de Centros y Servicios")**Relación de beneficiarios**

Apellidos y Nombre	Fecha calificación grado minusvalía	Centro Base	Edad

SUBVENCIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio)**SUBVENCIONES A ENTIDADES, ONGs E INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LAS CIUDADES DE CEUTA Y DE MELILLA****MEMORIA Y PRESUPUESTO****1.- DATOS DE LA ENTIDAD, ONG. CIUDAD DE CEUTA
O DE MELILLA**

* Nombre de la entidad de la Ciudad de Ceuta o de Melilla:

* Nombre de la entidad u organización no gubernamental

* Federación o Confederación a la que pertenece:

* Fecha en que comenzó a funcionar:

* Fines de la Institución:

* Inmuebles de que dispone (especificar titularidad)

2.- DATOS DE SOCIOS O BENEFICIARIOS

* Número total de socios:

* Número de beneficiarios:

3.- DATOS ECONÓMICOS**3.1. Balance Económico del Ejercicio Anterior**

Total Ingresos	Total Gastos	Superávit	Déficit

3.2. Subvenciones recibidas durante el ejercicio anterior

ORGANISMO	CONCEPTO	CUANTÍA CONCEDIDA

3.3. Límite Presupuestario previsto en los Estatutos

IMPORTE ANUAL: Euros

5.- DATOS DE PERSONAL

(Se incluirá tanto el de plantilla como el contratado exclusivamente para la realización del programa).

5.1.- Personal Contratado

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº AFILIACIÓN SEG. SOCIAL	SALARIO BRUTO MES

5.2 Personal colaborador, voluntario, otros

NOMBRE Y APELLIDOS	RELACIÓN Y ACTIVIDAD QUE DESARROLLA CON LA INSTITUCIÓN	INDEMNIZACIÓN GASTOS

6.- PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

(Señalar las actividades, programas, publicaciones, etc., que la Entidad tiene previsto realizar durante el año)

CONCEPTOS	LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHAS	PARTICIPANTES

7.- SERVICIOS DE QUE DISPONE

(Orientación, diagnóstico, atención temprana, talleres, transportes, atención domiciliaria, residencia, colaboración comunitaria, acción social, publicaciones, asesoramiento, otros).

--

Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

8.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

(Cumplimentar siempre que la ayuda se solicite para Centros)

8.1. Aspectos Generales

* Titularidad del inmueble:

* Superficie aproximada:

* Dependencias:

* Equipamiento:

* Otros aspectos:

8.2. Aspectos específicos

* Requisitos de admisión:

* Aportación usuario:

* Capacidad real:

* Plazas cubiertas:

* Régimen de plazas: . Residencia:
. Externado:
. Otros (especificar):

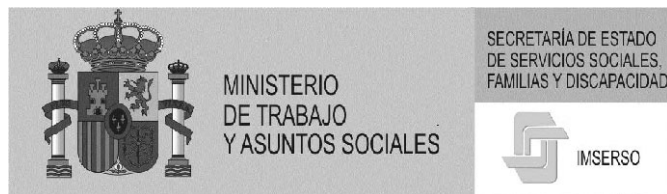
9.- OTROS DATOS Y OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN DE INTERÉS

En _____, a _____ de _____ 200_

Firmado: (el representante de la Entidad)

ANEXO IV

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Normas para su reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará el tipo de letra «Gill Sans» y la leyenda se reproducirá siempre en negro, pudiéndose aplicar sobre un fondo blanco.

Pautas para su utilización: Se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

13558 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2007, por el que se declara de utilidad pública la Central Térmica de Ciclo Combinado de Morata de Tajuña, en la provincia de Madrid.*

Habiéndose producido Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de junio de 2007, por el que se declara de utilidad pública, la Central Térmica de Ciclo Combinado de Morata de Tajuña, en la provincia de Madrid, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo de 15 de junio de 2007, cuyo texto literal es el siguiente:

«Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Morata Energía, S.L., con domicilio en Madrid, calle General Castaños n.º 4, solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de la instalación de la central térmica de ciclo combinado de Morata de Tajuña (Madrid).

Resultando que la citada central fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 27 de marzo de 2006, publicándose en el Boletín Oficial del Estado n.º 87 de fecha 12 de abril de 2006.

Resultando que a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la petición de Morata Energía, S.L. fue sometida a los trámites preceptivos de información pública y petición de informes al conjunto de organismos, administraciones y empresas de servicio público o de servicios de interés general que pudieran verse afectados por la instalación.

Resultando que por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña se emite informe en el que se opone a la Declaración de utilidad pública de la citada central, por los siguientes motivos:

Carencias en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa solicitante, fundamentalmente en los siguientes aspectos: análisis incompleto del impacto acústico, de la emisión de contaminantes y calidad del aire, de la emisión de aguas residuales y del inventario ambiental; falta de análisis sobre la repulsa social de la actividad, y falta de justificación sobre las garantías de que la citada central no supone un peligro para la salud de los habitantes de la localidad.

Justificación insuficiente sobre la idoneidad de la ubicación.

Incumplimiento del art. 3.2.15.3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y del art. 4 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, debido a que la central se ubicaría a una distancia de 1,7km del núcleo habitado de Morata de Tajuña.

Resultando que por Morata Energía, S.L. son contestadas las alegaciones del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, manifestando básicamente:

Se ha realizado un análisis de alternativas de emplazamiento en el que se han tenido en cuenta, entre otros factores, la falta de generación eléctrica y de proyectos en firme de construcción de centrales en la Comunidad de Madrid, la cercanía a los suministros de gas, electricidad y toma y vertido de agua, unido a que el emplazamiento seleccionado no afecta a ningún espacio de interés natural y está a suficiente distancia de cualquier núcleo habitado como para garantizar que no producirá efectos significativos sobre ellos.

Justificación técnica y medioambiental sobre los parámetros y análisis utilizados en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Las obras previstas son compatibles con el planeamiento urbanístico, planteando las herramientas urbanísticas oportunas en cada caso. Cuando el proyecto obtenga la Declaración de Impacto Ambiental y la Autorización Administrativa, será el momento de elaborar los documentos adecuados para las tramitaciones urbanísticas necesarias.

Resultando que por el Ayuntamiento de Perales de Tajuña se emite informe en el que se solicita que se archive el citado expediente, por no ajustarse a la legalidad vigente en los siguientes puntos:

No se cumplen las determinaciones del art. 5.2 de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, sobre coordinación urbanística.

Incumplimiento del art. 4 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, al situarse la futura instalación a una distancia inferior a 2.000 m del núcleo de población más próximo.

No se ha tramitado el Plan Especial de Infraestructuras, según determinan los artículos 28 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La localización elegida para la instalación no permitiría el desarrollo armónico y sostenido de la zona.

Resultando que por Morata Energía, S.L. son contestadas las alegaciones del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, manifestando básicamente:

El artículo 5.2 de la Ley 54/1997 se ocupa de la coordinación con los planes urbanísticos, remitiendo al art. 244 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. El citado art. 244 indica el procedimiento a seguir con los expedientes promovidos por Administraciones Públicas, por lo que este articulado no sería de aplicación a esta Central, que no es promovida por ninguna Administración Pública.

El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas efectivamente establece que las industrias fabriles deberán emplazarse como mínimo a 2.000 m del núcleo más próximo de población, aunque también indica en los artículos 11 y 20 que las distancias pueden reducirse cuando se doten los elementos necesarios para evitar molestias al vecindario y a condición de que se adopten las medidas de máxima seguridad que se requieran en cada caso.

Los artículos 28 y 29 atienden al régimen urbanístico del suelo No Urbanizable de Protección. Según las Normas Subsidiarias de Perales de Tajuña, los terrenos del municipio implicados en el proyecto tienen la categoría de suelo No Urbanizable en Régimen Normal, por lo que a efectos de dicho municipio el planteamiento de la alegación no es de aplicación.

Es razonable pensar que la implantación de una nueva central (que crea unas altas necesidades de mano de obra y servicios como mínimo durante tres años, y que evidentemente refuerza el suministro eléctrico no sólo a los nuevos polígonos, sino a la red eléctrica en general) será un impulso al desarrollo en el área.

Resultando que por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid se emite informe en el que se manifiesta que la zona de terreno afectada directamente por la Central se sitúa prácticamente en su totalidad encima de una Concesión de Explotación minera, que está declarada de Utilidad Pública, según lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Resultando que Morata Energía, S.L. responde a las alegaciones planteadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas manifestando que la presencia de las concesiones de explotación ya está siendo tenida en cuenta por el promotor y, ha originado conversaciones con los propietarios de las mismas.

Vista la Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático de 7 de febrero de 2005, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de un grupo de 1200 MW de potencia, aproximadamente, en la central térmica de ciclo combinado de Morata de Tajuña (Madrid).